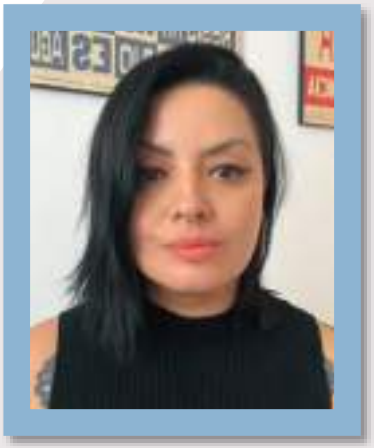


MARY TORRES AVILA

Especialista en Comunicación Digital

Soy una profesional especializada en Comunicación Digital, con experiencia tanto en el sector público como en el privado. Mi trayectoria laboral se ha centrado en áreas clave como la producción y gestión cultural, producción audiovisual y diseño gráfico.

Mi enfoque se basa en la creatividad y la innovación, buscando constantemente nuevas formas de comunicar mensajes de manera efectiva y atractiva. Poseo habilidades sólidas en la planificación y ejecución de proyectos, así como en la gestión de equipos multidisciplinarios.

Con una sólida formación académica respaldada por experiencia práctica, estoy preparada para enfrentar nuevos retos y agregar valor a cualquier equipo de trabajo en el ámbito de la comunicación digital.

CONTACTO

TELÉFONO:
310 4449859

CORREO ELECTRÓNICO:
mary.torres.a@gmail.com

FECHA DE NACIMIENTO:
27 de Julio 1984

LUGAR DE NACIMIENTO:
Bogotá D.C.

EDUCACIÓN

Especialista en Comunicación Digital
2022 – Universidad Minuto de Dios

Licenciada en Teatro
2019 – Universidad de Antioquia

Técnica en Producción de Video
2018 – CESDE

Diplomado en formulación y gestión de proyectos para medios y colectivo de comunicación
2019 – ITM

EXPERIENCIA LABORAL

Instituto Caro y Cuervo
Febrero - Diciembre 2024
Profesional para desarrollar actividades de comunicación digital, audiovisual o multimedia y la gestión cultural de las actividades lideradas por la Subdirección Académica del ICC.

Centro Nacional de Memoria Histórica
Junio 2023 - Diciembre 2024
Profesional en producción audiovisual y diseño gráfico en la elaboración de las memorias virtuales del Museo de Memoria de Colombia

Museo Casa de la Memoria
Enero 2022 - julio 2023
Profesional para acompañar el área de comunicaciones en los componentes digitales, audiovisuales y diseño gráfico

Museo Casa de la Memoria
Octubre 2021 - diciembre 2022
Gestora Cultural y diseñadora gráfica

Escuela Tecnológica Superior de Artes Débora Arango
Febrero 2021 - julio 2021
Docente de cátedra

Guayacán, Revista de artes escénicas
Enero 2017 - 2019
Coordinadora editorial y diseñadora gráfica

CamScanner

PROYECTO AUDIOVISUAL

Serie Documental
"20 Años para No Olvidar"

Proyecto para La Secretaría de la No-Violencia y el Museo Casa de la Memoria

Estreno: octubre 2022
Cargo: Realizadora
Link: https://acortar.link/xqm1gE

Cortometraje animado
"La Esperanza"

Estreno: agosto 2023
Cargo: Desarrollo conceptual
Link: https://acortar.link/BOX92G

PROYECTOS EDITORIALES

Guayacán, Revista de Artes Escénicas

Edición #1:
https://acortar.link/bBxLTs

Edición #2:
https://acortar.link/eJ04Og

Edición #3:
https://acortar.link/D1UQqU

Edición #4:
https://acortar.link/jOLTf6

Revista Vanguardia Femenina

https://issuu.com/revistavanguardiafemenina

REFERENCIAS PERSONALES

Mario Sánchez Vanegas
Docente y director de teatro
Celular: 3206359014

Ana Cecilia Hernández Gallego
Directora Administrativa
Celular: 3017848035

Catalina Orozco
Gestora Cultural
Celular: 3004270534

Victor Arroyave
Comunicador periodista
Celular: 3108355644

BECAS Y PREMIOS

Mujeres en las Artes Plásticas y Visuales de Medellín, 2020
Proyecto ganador de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

Emprendimiento Cultural con Enfoque de Género 2019 - 2020
Proyecto ganador de la Convocatoria de Estímulos - Ministerio de Cultura

Ganadora del componente Fortalecimiento a Organizaciones Sociales del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo Comuna 10 La Candelaria, 2019
Proyecto: Taller de Muñecas Quitapesares

Estereotipias - Vitrinas Cundinamarca, 2019
Museo de Antioquia

2do Encuentro de Trabajadoras de las Culturas y las Artes, Uruguay, 2019
Proyecto ganador de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

Beca en el área de Artes Integradas en la 10° Convocatoria de Becas deCreación en Arte y Cultura del Centro de Desarrollo Cultural de Moravia, 2018
Nombre del proyecto: "Mi Historia"

EXPERIENCIA COMO JURADO ARTÍSTICO Y CULTURAL

Convocatoria Pública "Sumamos por la inclusión artística en Envigado"
Secretaría de Cultura de Envigado, 2022

Convocatoria Unidos Por La Vida
Secretaria de Cultura - Subsecretaría de Artes,
Creación y Promoción - Programa Estímulos, Cali 2020

Convocatoria de Estímulos a la Creación
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
2018 - 2019

Mary Y. Torres Avila
Cédula: 43.187.300

CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 43.187.300



Apellidos
TORRES AVILA

Nombres
MARY YUBLIT

Nacionalidad
COL

Estatura
1.61

Sexo
F

Fecha de nacimiento
27 JUL 1984

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
22 AGO 2002, ITAGUI

Fecha de expiración
15 JUL 2034

Firma

CamScanner

.CO

0504971624



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0504971624011151<<<<<<<<<<<<<<<
8407270F3407150COL43187300<<<4
TORRES<AVILA<<MARY<YUBLIT<<<<<<

CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Mary Yublit Torres Ávila

Identificada con cédula de ciudadanía 43187300

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADA EN TEATRO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 13 de diciembre de 2019.

Libro 92 Folio 157-1873 del 13 de diciembre de 2019

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: NC43187300, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2019-12-12 07:56:05:223

CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 128901

Libro 92 Folio 157-1873 del 13 de diciembre de 2019

DEPENDENCIA: FACULTAD DE ARTES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 409 del 22 de marzo de 2012

PROGRAMA: LICENCIATURA EN TEATRO

La Vicerrectoría de Docencia, autorizó el trámite de la presente graduación mediante la Resolución 12709 del 28 de noviembre de 2019; una vez verificado este y los requisitos dispuestos en las normas universitarias, el Decano(a) o Director(a), el Secretario(a) General y el Rector(a), autorizan conferir el 13 de diciembre de 2019, el título de:

LICENCIADA EN TEATRO

A

MARY YUBLIT TORRES ÁVILA

Identificada con cédula de ciudadanía 43187300

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: OV43187300, o escanee el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2019-12-12 07:52:31.032

CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Mary Yublit Torres Avila

CC No. 43.187.300

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Comunicación Digital

Código SNIES: 109740

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 1112del Libro de Registro No. 012
Bogotá, 5 de Diciembre de 2022
No. DP 0122441112186949

CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 244

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Comunicación Digital** a **Mary Yublit Torres Avila** con cédula de ciudadanía No. **43.187.300** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP0122441112186949** que la acredita como tal, registrado en el Folio **1112** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **109740** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CamScanner

CESDE
CONOCIMIENTO SIN LÍMITES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CESDE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN 10

PROGRAMA: Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video
DURACIÓN: 1.600 horas

Aprobado por Licencia de Funcionamiento 05867 del 13 de julio de 2009, Resolución Oficial 14204 del 11 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

En la ciudad de Medellín, el 18 de julio de 2018, se reunieron en el auditorio Nelson Franco Parra de CESDE, Felipe Andrés Gil Barrera, Rector, Andrés Molina Mesa, Director de Escuela (E) y Sandra Milena Betancur Deossa, Jefe de Registro y Control, con el objeto de otorgar el Certificado a:

Mary Yublit Torres Ávila

con documento 43.187.300

como

Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video

Al cumplir satisfactoriamente todos los requerimientos del marco legal estipulados en la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Entregada en Medellín el 18 de julio de 2018, en ceremonia efectuada en el auditorio Nelson Franco Parra de CESDE.

Anotado para efectos legales en el libro de registro de certificación 09, folio 305, del 18 de julio de 2018.

En testimonio de lo anterior firman:

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Rector
C.C. 71.774.308

ANDRÉS MOLINA MESA
Director (E) de Escuela
C.C. 15.349.506

SANDRA MILENA BETANCUR DEOSSA
Jefe de Registro y Control
C.C. 1.128.385.408

CamScanner

Institución Universitaria
Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Extensión Académica

www.itm.edu.co

HACE CONSTAR QUE:

MARY YUBLIT TORRES ÁVILA

C.C. 43187300

Asistió al diplomado:

Formulación y gestión de proyectos para medios y colectivo de comunicación

Competencias:

Domina y comprende conceptos generales de proyectos, su formulación y la planeación estratégica. Pone en escena la formulación de proyectos en marco lógico, bajo la metodología lego serious play. Aborda el trabajo del ser, las emociones, las interacciones, la comprensión del trabajo social y el trabajo en equipo.

Formación con una intensidad de 120 horas

JULIO ANDRES SERNA LOPERA
DIRECTOR OPERATIVO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

Medellín, martes, 5 de noviembre de 2019

MARGARITA MARIA ATEHORTUA TORO
JEFE (e) DE OFICINA - DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Acta Nº 766 de 2019
Educación no formal

Vigilada Mineducación

ITM: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva

Alcaldía de Medellín
Ciencia con Todos

LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO

Certifica Que:

La señora **MARY YUBLIT TORRES AVILA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.187.300 de Itagui, suscribió con la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, un contrato de prestación de servicios por hora catedra, el cual se relaciona a continuación:

Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Horas	Valor
CDHC 86- 2021	Febrero 10 de 2021	Junio 19 de 2021	412	$8.459.184

Dado, en Envigado a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2021.

PAULA ANDREA OROZCO ORTEGA
Profesional Universitario de Gestión Humana

Elaboró	Aprobó
Nombre: ANDREA ARISMENDY GIRALDO Cargo: Auxiliar Administrativa	Nombre: PAULA ANDREA OROZCO ORTEGA Cargo: Profesional Universitario de Gestión Humana
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	

Escaneado con CamScanner

CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CARTA DE ACEPTACION BANCO DE JURADOS**	EN REVISION	
		VERSION	19A
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	31/Mar/2020

Yo Mary Yubit Torres Avila, identificado con el documento de identidad 43.187.300 de itagui, procedo a brindar la información requerida y a validar los compromisos que se relacionan a continuación, con el fin de aceptar la invitación recibida para ser jurado de la **Convocatoria Unidos por la vida 2020 de la Secretaría de Cultura**

INFORMACIÓN REQUERIDA		SI	NO
¿En la actualidad es usted funcionario público?			X
¿En la actualidad es usted contratista de una entidad pública?			X
¿Es profesor de planta de una universidad pública?			X
¿Es catedrático de una universidad pública?			X
¿Es profesor ocasional de una universidad pública?			X
Ciudad y país	Colombia, Medellín - Antioquia		
Teléfonos de contacto	3104495855		
Correo electrónico	mary.torres.a@gmail.com		

COMPROMISOS	ACEPTO (SI, NO)
Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, así como el instructivo para jurados	Si
Realizar lectura **de la cartilla de principios y valores éticos** de la Alcaldía de Santiago de Cali.	si
Renunciar a ser jurado si participa en el área de la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido	Si
Una vez habilitado el acceso al material a ser evaluado, **verificar** que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e **informar** cualquier inconsistencia de manera inmediata al equipo técnico de la convocatoria a través de un correo electrónico a **jurados.convocatoriassetmulco@cali.gov.co**	Si
Declararse impedido mínimo dos (2) días calendario antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puedee emitir un concepto objetivo	si
Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado	si
Tener en cuenta para la **evaluación de las obras o proyectos** los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria	si
Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía	si
Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante	si
Diligenciar y una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de evaluación o una recomendación que retroalimente al participante, mediante el aplicativo disponible para el proceso.	si
Entregar sin excepción las planillas diligenciadas a más tardar el día de la deliberación	si
Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicado por el equipo de la convocatoria.	si
Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron	si
Atender cualquier requerimiento realizado por Secretaría de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CARTA DE ACEPTACION BANCO DE JURADOS**	EN REVISION	
		VERSION	19A
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/Mar/2020

Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios	si
Realizar recomendaciones al proceso de la convocatoria cuando haya lugar a través del correo electrónico **jurados.convocatoriaestimulos@cali.gov.co**	Si
Aceptar el **cronograma** general establecido en la resolución de los Candidatos del banco de jurados	si
DOCUMENTACIÓN AL FINALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIONES	
Jurados nacionales: Entregar los siguientes documentos requeridos para el pago del reconocimiento, el día de la deliberación: • Copia del RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año • Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días • Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado • Factura (en caso de pertenecer al régimen común) • Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago • Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados • Proyectos evaluados • Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado • La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso **Nota: En caso en que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento en un plazo máximo de treinta (30) días con posterioridad a la deliberación, se procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto**	
Jurados extranjeros: Entregar los siguientes documentos requeridos para el pago del reconocimiento, el día de la deliberación: • Copia de la cédula de extranjería • Certificación bancaria donde conste la naturaleza de la cuenta y la siguiente información: - Banco - Número de Cuenta - Código ABBA - Código SWIFT - Dirección Banco - Beneficiario - Dirección beneficiario - Moneda • Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados • Proyectos evaluados • Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado • La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso **Nota: En caso en que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento en un plazo máximo de treinta (30) días con posterioridad a la deliberación, se procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	EN REVISION	
		VERSION	1MA
	CARTA DE ACEPTACION BANCO DE JURADOS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/Mar/2020

Con la firma del presente documento se entiende que acepto los compromisos aquí establecidos y que la información brindada es veraz.

Firma:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CamScanner

Medellín, 13 enero 2020

A Quien Pueda Interesar

La Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.260 certifica que la Señora Mary Yubit Torres Avila identificada con cédula de ciudadanía 43.187.300 de Itagüí Antioquia, se ha desempeñado en nuestra institución como artista formadora en el proyecto Red de Creación Escénica en convenio con el Ministerio de Cultura, en este proyecto tuvo a cargo un grupo de 20 niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, con ellos trabajo en encuentros semanales de 4 horas de duración desde el 14 de julio al 12 de diciembre del año 2019

Para ampliar la información puede comunicarse al 3004270534

Catalina Orozco
Coordinadora General

Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños
NIT 811.039.260 – 7
Carrera 43 # 52 – 50
Tel. 2304173
www.teatrooficinacentral.com

CamScanner

Medellín, 13 enero 2020

A Quien Pueda Interesar

La Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.260 certifica que la Señora Mary Yubit Torres Avila identificada con cédula de ciudadanía 43.187.300 de Itagüí Antioquia, se ha desempeñado en nuestra institución como artista formadora en el proyecto Red de Creación Escénica en convenio con La Alcaldía de Medellín, en este proyecto tuvo a cargo un grupo de 20 niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, con ellos trabajo en encuentros semanales de 4 horas de duración desde el 19 de mayo al 5 de diciembre del año 2019

Para ampliar la información puede comunicarse al 3004270534

Catalina Orozco
Coordinadora General

Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños
NIT 811.039.260 – 7
Carrera 43 # 52 – 50
Tel. 2304173
www.teatrooficinacentral.com

CamScanner

MANICOMIO DE MUÑECOS
Teatro de Títeres

Medellín, 14 de septiembre de 2017

LA CORPORACIÓN TEATRO DE TÍTERES
MANICOMIO DE MUÑECOS
con NIT 800.180.003 – 5.

CERTIFICA

Que la señora **MARY YUBLIT TORRES AVILA** identificada con c.c. 43187300 de Itagüí, estuvo vinculada a nuestra entidad como Titiritera desde el mes de julio del año 2015 hasta el mes de diciembre del año 2016. Durante el tiempo que presto sus servicios en nuestra entidad estuvo en los siguientes montajes.

- Cuentos del Bosque
- Cocorocó y los huevos de oro
- Semana Santa con Bartolito
- Amigo Pinchudo
- Antonieta y la navidad
- El ladrón del huerto
- Pepito el Caracol
- Viaje fantástico
- Miedo, no te tengo miedo

Para ampliar la información puede comunicarse al 4131131

Atentamente,

CATALINA OROZCO
Asistente Administrativa



Corporación Teatro de Títeres Manicomio de Muñecos Nit. 800.180.003-5 Tel. 4 131131 Tel. 389 84 77 Calle 32EE # 82A - 16 Medellín, Colombia
Correo electrónico: manicomiodemunecos@gmail.com Página web: www.manicomiodemunecos.com

CamScanner

Medellín, 02 febrero 2021

Asunto: Certificado Laboral.

Yo, **Ana Cecilia Hernández Gallego** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.506.153, en mi condición de Representante Legal de Medellín en Escena- Asociación de Salas de Artes Escénicas con NIT 811.040.795 – 5, me permito certificar que la señora Mary Torres Ávila, identificada con número de cédula 43.187.300 de Itagüí, trabajó como comunicadora y diseñadora gráfica y audiovisual en la 14 y 15 Fiesta de las Artes Escénicas, en los años 2018 y 2019, bajo la modalidad de prestación de servicios.
Realizando unos trabajos de excelente calidad.

Cualquier información adicional, con gusto se la suministraré.

Atentamente,

Ana Cecilia Hernández Gallego
Representante Legal
3017848035

CamScanner

Medellin, 02 febrero 2021

Asunto: **Certificado Laboral.**

Yo, **Jaiver Jurado Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.564, en mi condición de Representante Legal de La Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños con NIT 811.039.280-7 me permito certificar que la señora Mary Torres Ávila identificada con número de cédula N. 43.187.300 de Itagüí, trabajó en nuestra entidad bajo la modalidad de prestación de servicios, desempeñando las siguientes funciones:

Actriz y Titiritera 2002- 2020 Obras:

- El Laberinto de los Sueños
- Poema para Tres Mujeres
- Una Temporada en el Infierno
- La Ciudad de los Cómicos
- Las Hortensias
- Amérika
- Cartas de Navidad
- El Duende del Circo
- Aventura de Navidad
- El Tesoro del Capitán Bonanza
- Van Gogh Triptico
- Fin de Viaje
- Sueño en la Luna
- Eternidad
- Ensayo
- Pinocho en Navidad
- Shakespeare & Cervantes

CamScanner

- La Metamorfosis.

Diagnóstico y Directorio Artístico y Cultural de la comuna 10 - La Candelaria

Cargo: Comunicadora Audiovisual

Proyecto operado por el Teatro Oficina Central de los Sueños en Asocio con Metroparques - Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo

Fecha: Desde septiembre 2019 a Enero 2020

Festival Vamos a Teatro

Cargo: Comunicadora y diseñadora gráfica.

Fechas: 2017, 2018 y 2019

Guayacán, revista de Artes Escénicas

Cargo: Coordinadora editorial y diseñadora

Fechas: Edición #1 Diciembre 2017, Edición #2 Diciembre 2018, Edición #3 Marzo 2019, Edición #4 Octubre 2019.

Su desempeño fue de alta calidad y compromiso, para ampliar la información puede comunicarse al 3017848035

Atentamente

JAIVER JURADO GIRALDO

Representante Legal

CamScanner

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Contrato No.	**358-2023**	**Fecha:**	**Fecha de aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.**
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios Profesionales**		
Entidad contratante:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**		
NIT:	**900.492.141-5**		
Contratista:	**MARY YULBIT TORRES AVILA**		
C.C.	**43187300**		

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,** establecimiento público, del orden nacional,dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** por una parte; y por la otra **MARY YULBIT TORRES AVILA** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Prestar servicios profesionales de apoyo audiovisual y de diseño gráfico en la elaboración de las memorias virtuales del museo de memoria, en coordinación con el equipo de comunicaciones del museo, para crear componentes digitales y audiovisuales de alta calidad y efectividad en la comunicación digital.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023
3. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a nivel nacional o internacional que en desarrollo estricto del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
4. Obligaciones Específicas:	1. Realizar el diseño preproducción y producción final de piezas comunicativas (piezas visuales, digitales, institucionales, promocionales o herramientas comunicacionales) que le sean solicitadas para la gestión de la Dimensión Virtual – Lugares de Memoria de la Dirección Técnica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Estrategia de Comunicaciones del CNMH. 2. Apoyar desde su experticia técnica la construcción de metodologías para la divulgación de las piezas comunicacionales en el desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales que ejecute la dirección del Museo, orientadas al fortalecimiento de los procesos y materialización de productos relacionados con la dimensión virtual-lugares de memoria, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Estrategia de Comunicaciones del CNMH. 3. Apoyar la revisión y corrección de piezas comunicacionales con contenido de la Dirección Técnica del Museo de la Memoria, que incluyan la imagen corporativa del Centro Nacional de Memoria Histórica.

CamScanner

	4. Custodiar los soportes documentales, testimoniales, fotográficos, audiovisuales y cualquier otro, de los procesos a su cargo y hacer entrega de los mismos inventariados, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CNMH a la finalización del contrato al Centro Nacional de Memoria Histórica. 5. Apoyar tanto a la estrategia de comunicaciones como a la Dimensión virtual – Lugares de memoria de la Dirección técnica en la toma de fotografías, en la escritura y revisión de guiones o textos y en la realización de productos y/o piezas audiovisuales, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Estrategia de Comunicaciones del CNMH. 6. Articularse con la comunidad, en coordinación con los equipos de las diferentes dimensiones de la DT y la Estrategia de Comunicaciones y/o otras áreas o dependencias de la entidad necesarias para apoyar la creación, difusión y apropiación social de los procesos y productos de la Dimensión virtual-lugares de memoria de la Dirección Técnica de Museo de la Memoria 7. Participar en las reuniones de equipo y espacios de formación, avance y discusión convocados por el CNMH, la DTMMH y/o la estrategia de comunicaciones. 8. Realizar las fichas técnicas de cada uno de los productos realizados en articulación con la estrategia de comunicaciones que contengan la siguiente información: descripción, estado de avance o finalización, contenidos y archivos editables. 9. Adjuntar periódicamente al sistema digital establecido por la DTMMH los soportes legales, documentales, testimoniales, fotográficos y audiovisuales de los procesos a su cargo, de acuerdo con los procedimientos del CNMH. 10. Entregar la gestión documental de los productos asignados en los meses de julio y diciembre de 2023: tabla de retención, archivos físicos, digitales y otros de los procesos a su cargo, acorde con los procedimientos y formatos estipulados por la Entidad. INFORMES: 1. Informe mensual del contratista donde se especifiquen las actividades y los avances realizados durante el periodo reportado. 2. Informes de avance de obligaciones contractuales cuando sean requeridos por el supervisor del contrato 3. Informe final de ejecución contractual PRODUCTOS: 1. Entregar de manera mensual las fichas técnicas de cada uno de los productos realizados en articulación con la estrategia de comunicaciones que contengan la siguiente información: descripción, estado de avance o finalización, contenidos y archivos editables. 2. Documentos que compile la gestión documental asignada (tabla de retención, archivos físicos, digitales y otros de los procesos a su cargo). Dichos documentos deberán ser entregados con los informes del mes de julio y diciembre de 2023 (**Nota: Las obligaciones generales se encuentran en el numeral 5.1 del estudio previo, denominado actividades generales y numeral 6 denominado obligaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, el cual hace parte integral de este documento**

CamScanner

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

5. Valor del contrato e imputación presupuestal:	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($47.743.547) M/CTE.** Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El cual se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42023 del 31 de mayo de 2023.**
6. Forma de pago:	La forma de pago quedara así: Hasta por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($47.743.547) M/CTE.** El valor del contrato se pagará: se pagarán unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($7.345.161) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). PARAGRAFO PRIMERO. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.** PARAGRAFO SEGUNDO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley. PARAGRAFO TERCERO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.).
7. Control a la evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación

CamScanner

<table>
<tr><td>Parafiscales:</td><td>será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.</td></tr>
<tr><td>8. Garantía:</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10 % del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Cláusulas excepcionales:</td><td><u>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD</u>: EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.</td></tr>
<tr><td>10. Causales de Terminación:</td><td>(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).</td></tr>
<tr><td>11. Multas:</td><td>Si durante la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato. En todo caso, esta multa no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuando EL/LA CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.
<u>PARÁGRAFO</u>. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES: Para efectos de imposición de multas y cláusula penal, la entidad se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.</td></tr>
<tr><td>12. Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/ de la CONTRATISTA, este debe pagar al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. EL/LA CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.</td></tr>
<tr><td>13. Procedimiento de Sanciones</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, reformen o complementen, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato enviará a la Dirección Administrativa y Financiera, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, el Grupo de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista que ameriten la aplicación de las sanciones</td></tr>
</table>

CamScanner

	pactadas. Para el efecto, dicha oficina citará al contratista con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y estudiar su grado de responsabilidad. 3. Si el Centro Nacional de Memoria Histórica considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.
14. Solución de Controversias	La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo
15. Cláusula de Indemnidad	**EL/LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO** de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.
16. Documentos integrantes del contrato:	**1)** Estudios Previos. **2)** Soportes y demás documentos de la hoja de vida **SIGEP del/ de la CONTRATISTA**, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Certificación de Inexistencia de Personal. **5)** Constancia de Idoneidad y experiencia **del/ de la CONTRATISTA**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
18. Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato; al igual que no se encuentra incurso en alguna causal de conflicto de intereses para desarrollar el objeto y obligaciones del contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
19. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 30-31, (ii) Al contratista, en el correo electrónico mary.torres.a@gmail.com
20. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del director(a) del Museo de Memoria del CNMH o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

CamScanner

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

21. Inexistencia relación laboral:	Puesto que el contratista impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3o de la Ley 80 de 1993.
22. Cesión y subcontratación:	**EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
23. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL/LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.
24. Derechos de autor:	Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad – el CNMH, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial. **PARAGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA** entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras individuales, colectivas o en colaboración y los derechos de propiedad industrial sobre patentes, diseños industriales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, serán de titularidad del **CENTRO** en forma exclusiva. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA** garantiza al **CENTRO** que las obras, nuevas creaciones y signos distintivos creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato no infringen ni vulneran derechos legales, contractuales o de propiedad intelectual de terceros, y en todo caso, se obliga a mantener indemne al **CENTRO** ante cualquier reclamación realizada por terceros como consecuencia de la infracción de los derechos mencionados. **PARAGRAFO TERCERO:** En cualquier caso, la regulación en materia de Derechos de Autor y propiedad industrial deberá ajustarse a la política que sobre el tema expida el **CENTRO.**
25. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
26. Liquidación	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar o prestaciones objeto de revisión, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga, La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto

CamScanner

	bueno del supervisor. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultada de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.**
27. Suspensión	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato
28. Perfeccionamiento, ejecución y legalización	El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II
LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN	
Elaboró: Manuel Andres Sierra Cadena – Contratista DAyF	
Revisó: Ivan Dario Pachon Barreto – Contratista DAyF	
Aprobó: Ana Maria Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera	

CamScanner

LA DIRECTORA (E) DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

HACE CONSTAR:

Que **MARY YUBLIT TORRES ÁVILA** con cédula de ciudadanía No. 43.187.300 presta sus servicios al Museo Casa de Memoria con Nit. 900.857.221-4, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se describen a continuación:

Contrato No:	**PS-MCM-2021-00148**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la coordinación, acompañamiento y ejecución de la agenda artística y cultural que permita la dinamización, fortalecimiento y posicionamiento del Museo Casa de la Memoria.
Valor Total:	$ 12.116.803
Fecha de Inicio	05 de octubre de 2021
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021
Estado:	Terminado
Especificaciones Esenciales:	**1.** Apoyo al seguimiento a la agenda artística y cultural, así como acompañamiento a la planeación y ejecución de los eventos artísticos y culturales del Museo Casa de la Memoria. **2.** Apoyar la ejecución de los eventos artísticos y culturales que se ejecutan desde las diferentes áreas o dependencias del Museo Casa de la Memoria. **3.** Participación en escenarios de relacionamiento a través de reuniones, jornadas de trabajo o encuentros con actores estratégicos para la coordinación o implementación de la agenda artística y cultural del Museo Casa de la Memoria.

	4. Apoyar los procesos de promoción de lazo social, gestión estratégica en su componente de alianzas y gestión de comunicaciones en los diversos proyectos o actividades que sean requeridos. **5.** Apoyo al área de comunicaciones para el diseño y divulgación de las diferentes actividades artísticas y culturales que ejecute el Museo Casa de la Memoria.

Contrato No:	**PS-MCM-2022-00049**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la coordinación, acompañamiento y ejecución de la agenda artística y cultural, así como la conceptualización y diseño gráfico de contenidos y comunicaciones que permita la dinamización, fortalecimiento y posicionamiento del Museo Casa de la Memoria.
Valor Total:	$ 21.980.000
Fecha de Inicio	25 de enero de 2022
Fecha de Terminación:	30 de junio de 2022
Estado:	Terminado
Especificaciones Esenciales:	**1.** Apoyo al seguimiento a la agenda artística y cultural, así como acompañamiento a la planeación y ejecución de los eventos artísticos y culturales del Museo Casa de la Memoria. **2.** Apoyar la ejecución de los eventos artísticos y culturales que se ejecutan desde las diferentes áreas o dependencias del Museo Casa de la Memoria. **3.** Participación en escenarios de relacionamiento a través de reuniones, jornadas de trabajo o encuentros con actores estratégicos para la coordinación o implementación

	de la agenda artística y cultural del Museo Casa de la Memoria. **4.** Apoyar los procesos de promoción de lazo social, gestión estratégica en su componente de alianzas y gestión de comunicaciones en los diversos proyectos o actividades que sean requeridos. **5.** Apoyo al área de comunicaciones para el diseño y divulgación de las diferentes actividades artísticas y culturales que ejecute el Museo Casa de la Memoria. **6.** Apoyar en la conceptualización, desarrollo y diseño de piezas visuales institucionales, promocionales o herramientas comunicacionales del Museo. **7.** Revisar, corregir y editar las piezas impresas y digitales del Museo. **8.** Apoyar en la coordinación y asesoría de la producción de material impreso o digital del Museo. **9.** Apoyar en la revisión, corrección y aprobación de piezas propias o desarrolladas por terceros que incluyan la imagen corporativa del Museo. **10.** Garantizar la conservación y el adecuado registro de las piezas gráficas diseñadas. **11.** Apoyar en la conceptualización y diseño gráfico de los proyectos relacionados con los espacios físicos o la infraestructura del Museo.

Contrato No:	**PS-MCM-2022-00069**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la coordinación, acompañamiento y ejecución de la agenda artística y cultural, así como la conceptualización y diseño gráfico de contenidos y comunicaciones que permita la dinamización, fortalecimiento y posicionamiento del Museo Casa de la Memoria.
Valor Total:	$ 24.640.000
Fecha de Inicio	05 de julio de 2022
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2022

Estado:	Terminado
Especificaciones Esenciales:	**1.** Apoyo al seguimiento a la agenda artística y cultural, así como acompañamiento a la planeación y ejecución de los eventos artísticos y culturales del Museo Casa de la Memoria. **2.** Apoyar la ejecución de los eventos artísticos y culturales que se ejecutan desde las diferentes áreas o dependencias del Museo Casa de la Memoria. **3.** Participación en escenarios de relacionamiento a través de reuniones, jornadas de trabajo o encuentros con actores estratégicos para la coordinación o implementación de la agenda artística y cultural del Museo Casa de la Memoria. **4.** Apoyar los procesos de promoción de lazo social, gestión estratégica en su componente de alianzas y gestión de comunicaciones en los diversos proyectos o actividades que sean requeridos. **5.** Apoyo al área de comunicaciones para el diseño y divulgación de las diferentes actividades artísticas y culturales que ejecute el Museo Casa de la Memoria. **6.** Apoyar en la conceptualización, desarrollo y diseño de piezas visuales institucionales, promocionales o herramientas comunicacionales del Museo. **7.** Revisar, corregir y editar las piezas impresas y digitales del Museo. **8.** Apoyar en la coordinación y asesoría de la producción de material impreso o digital del Museo. **9.** Apoyar en la revisión, corrección y aprobación de piezas propias o desarrolladas por terceros que incluyan la imagen corporativa del Museo.

	10. Garantizar la conservación y el adecuado registro de las piezas gráficas diseñadas. **11.** Apoyar en la conceptualización y diseño gráfico de los proyectos relacionados con los espacios físicos o la infraestructura del Museo.

Contrato No:	**PS-MCM-2023-00036**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para acompañar el área de comunicaciones de la entidad en los componentes digitales y audiovisuales.
Valor Total:	$ 28.665.000
Fecha de Inicio	16 de enero de 2023
Fecha de Terminación:	31 de julio de 2023
Estado:	En ejecución
Especificaciones Esenciales:	**1**. Realizar diseño de piezas y divulgación de las mismas de las diferentes actividades artísticas y culturales que ejecute el Museo Casa de la Memoria. **2**. Apoyar la conceptualización, desarrollo y diseño de piezas visuales institucionales, promocionales o herramientas comunicacionales del Museo. **3**. Revisar, corregir y editar las piezas impresas y digitales del Museo. **4.** Apoyar la revisión, corrección y aprobación de piezas propias o desarrolladas por terceros que incluyan la imagen corporativa del Museo. **5.** Garantizar la conservación y el adecuado registro de las piezas gráficas diseñadas.

	6. Contribuir en la realización de piezas audiovisuales para las diferentes actividades requeridas por el Museo Casa de la Memoria.

El presente certificado se expide en Medellín, el 24 de mayo de 2023, a solicitud de la interesada.

XAMARA MESA BETANCUR
Directora General (E)

Elaboró: Yader Palacios Palacios - Profesional Gestión Documental

Revisó: Gabriel Rivera Franco - Profesional Universitario Jurídico

Revisó: Marlly Ordóñez Ramírez: Abogada contratista

Medellín, 19 de mayo de 2023

Asunto: Certificado Laboral.

Yo, **Ana Cecilia Hernandez Gallego** identificado con cédula de ciudadanía **No. 43506153**, en mi condición de Representante Legal de Asociación Medellín en Escena con NIT 811040795-1 me permito certificar que la señora **Mary Yublit Torres Ávila** identificada con número de cédula **N. 43.187.300** de **Itagüí**, trabajó en nuestra entidad bajo la modalidad de prestación de servicios desde el 5 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, desempeñando las siguientes funciones en el área de comunicaciones.
Sus funciones fueron:
- Desarrollar estrategias de comunicación para la programación artística y cultural virtual debido a la pandemia.
- Establecer objetivos de comunicación y definir el público objetivo.
- Coordinar la creación, producción y ejecución de campañas
- Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación y periodistas.
- Redactar comunicados de prensa y material promocional
- Crear y mantener actualizado el contenido de las redes

Su desempeño fue de alta calidad y compromiso, para ampliar la información puede comunicarse al 3017848035 o al 6042390620.
Extendemos este certificado laboral a petición de la contratista para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Ana Cecilia Hernández Gallego
CC43506153
Representante legal

CamScanner

Medellín, 19 de mayo de 2023

Asunto: Certificado Laboral.

Yo, **William Gómez Salazar** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.227.359**, en mi condición de Representante Legal de La Corporación Plataforma Cultural con NIT 900263634-2, me permito certificar que la señora **Mary Yublit Torres Ávila** identificada con número de cédula **N. 43.187.300** de **Itagüí**, trabajó en nuestra entidad bajo la modalidad de prestación de servicios desde el 13 de enero al 25 de septiembre del 2020, desempeñando las siguientes funciones en el área de comunicaciones:

- Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación y periodistas.
- Redactar comunicados de prensa y material promocional de las temporadas artísticas y culturales
- Crear y mantener actualizado el contenido del sitio web y redes sociales de la entidad
- Diseñar y producir material promocional, como afiches, programas de mano, e-cards y boletines.

Su desempeño fue de alta calidad y compromiso; para ampliar la información puede comunicarse al celular 3174620095

Atentamente,

Firma: _____

WILLIAM GÓMEZ SALAZAR
C.C: 71.227.359
CORPORACIÓN PLATAFORMA CULTURAL
Nit: 900263634-2

CamScanner

Medellín, 12 de mayo de 2023

Asunto: Certificado Laboral.

Y Yo, **Jaiver Jurado Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.613.564**, en mi condición de Representante Legal de La Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños con NIT 811.039.280-7 me permito certificar que la señora Mary Torres Ávila identificada con número de cédula N. 43.187.300 de Itagüí, trabajó en nuestra entidad bajo la modalidad de prestación de servicios, desempeñando las siguientes funciones en el área de comunicaciones.

Comunicadora del Teatro Oficina Central de los Sueños
Diseño de piezas gráficas y audiovisuales, elaboración de kits de prensa, manejo de redes sociales y estrategias comunicativas de nuestras temporadas.
Fechas: Del 20 de septiembre del 2010 al 24 de diciembre 2019

Diagnóstico y Directorio Artístico y Cultural de la comuna 10 - La Candelaria
Cargo: Comunicadora Audiovisual
Proyecto operado por el Teatro Oficina Central de los Sueños en Asocio con Metroparques - Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo
Fecha: Desde el 3 septiembre 2019 al 7 de enero 2020

Festival Vamos a Teatro
Cargo: Comunicadora y diseñadora gráfica.
Fechas: Del 2 de septiembre al 24 de diciembre 2019

Para ampliar la información pueden comunicarse al 3017848035.

Jaiver Jurado Giraldo
Representante Legal

CamScanner

EL INSTITUTO CARO Y CUERVO

CERTIFICA QUE

MARY YUBLIT TORRES ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.187.300** suscribió con el Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el contrato que se relaciona a continuación:

N° de contrato	**ICC-PS-056-2024**		
Objeto	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de comunicación digital, audiovisual o multimedia y la gestión cultural de las actividades lideradas por la Subdirección Académica del ICC.		
Valor inicial	El valor del presupuesto oficial fue por la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.517.500), valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar.		
Plazo inicial de ejecución	El contrato tuvo un plazo de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Fecha de inicio	3/02/2024	**Fecha inicial de terminación**	18/12/2024
Obligaciones	**Específicas** **1.** Realizar el diseño, preproducción y producción final de piezas comunicativas (piezas visuales, digitales, institucionales, promocionales o herramientas comunicacionales) que le sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato **2.** Apoyar desde su experticia audiovisual en la gestión o producción de contenido orientado a la divulgación de las líneas de investigación del ICC. **3.** Realizar la revisión y corrección de piezas comunicacionales que se requieran para la estrategia de comunicaciones ICC **4.** Realizar una guía de identidad gráfica para la oferta de Educación continua y actualizar la del Instituto Caro y Cuervo. Con base en este, realizar el diseño gráfico de las piezas necesarias para divulgar la oferta de educación continua durante 2024. **5.** Elaborar el diseño gráfico de las piezas y los banners de los cursos, talleres y diplomados que se publican en la página web, así como el diseño de formatos para que Educación continua expida certificados, reconocimientos, etc. **6.** Asistir en las ferias del libro en las que nacionalmente participe el Instituto Caro y Cuervo para apoyar desde la producción multimedia y gestión cultural. Llevar un registro organizado de los consentimientos informados de fotos y videos que se gestionen para cumplir, conforme a la ley, con su labor. **7.** Apoyar tanto a la estrategia de comunicaciones como a la subdirección académica en la toma de fotografías, producción de guiones o textos para videos, locuciones,		

CamScanner

	y general lo necesario para la realización de productos audiovisuales, de acuerdo a las necesidades de divulgación. **8.** Articularse con el grupo de modernización institucional para apoyar la producción de productos visuales y multimedia que se requieran para la consolidación y promoción de dicho grupo **9.** Organizar y subir los archivos fotográficos y audiovisuales generados en las plataformas digitales dispuestas para tal fin, con el ánimo de que todo el contenido quede en el ICC. **10.** Participar en las reuniones de equipo de comunicaciones y espacios de formación o de gestión cultural a los que sea convocado por la subdirección académica. **11.** Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato o apoyo a la supervisión que estén relacionadas con el objeto del contrato **12.** Cargar en la nube institucional del Instituto las evidencias derivadas de la gestión del contrato compartiendo permisos al correo subdireccion.academica@caroycuervo.gov.co **13.** Asistir de manera presencial y virtual a los diferentes encuentros, reuniones y/o espacios que requiera la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato **14.** Participar en la grabación del material audiovisual correspondientes a las asignaturas de los programas virtuales de la Facultad y la Subdirección Académica **15.** Gestionar los espacios apropiados para la grabación del material audiovisual, garantizando la calidad en el sonido, iluminación e imagen según recomendaciones del líder del Grupo de virtualización **16.** Realizar la posproducción de los videos, incluyendo el mejoramiento del sonido, iluminación, apoyo gráfico e inclusión de los lineamientos gráficos de la entidad según recomendaciones del líder del Grupo de virtualización **17.** Realizar la posproducción del material audiovisual realizado por otras personas u otros medios, incluyendo el mejoramiento del sonido, imagen, creación de elementos gráficos que garanticen la calidad de los mismos. **18.** Apoyar las actividades que lidera el equipo de contratistas encargados de virtualización de contenidos de programas de formación del Instituto, participando en las reuniones de seguimiento que se convoquen.
Novedades contractuales	"**OTROSÍ N°1** **CLÁUSULAS:** **PRIMERA**. Adiciónese a la cláusula quinta VALOR, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.734.000) quedando el valor total del Contrato en la suma de hasta CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($47.251.500) valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar. El valor de esta adición se encuentra amparado en el CDP No. 10024 del 2 de febrero de 2024. **SEGUNDA**: Adiciónese el RP No. 8824 expedido el 3 de febrero de 2024, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.734.000). TERCERA: Modifíquese la cláusula cuata PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará así: El contrato tendrá un plazo de once (11) meses, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución de este y afiliación a la ARL."

CamScanner

Valor final	El valor del presupuesto oficial fue por la suma de hasta CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($47.251.500) valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar.
Fecha final de terminación	30/12/2024
Supervisión	La supervisión estuvo a cargo del subdirector académico código 0040, grado 18 del Instituto Caro y Cuervo, en la actualidad en cabeza del funcionario Juan Manuel Espinosa Restrepo, con el apoyo a la supervisión de la contratista Claudia Marcela Hurtado Barahona.
Observaciones	N/A

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la fecha que figura en la firma digital impuesta por la Directora General.

SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA

Firmado digitalmente por SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA

DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO
Directora General

Proyectó: Clara Inés Culma Estévez – Técnico administrativo (e) del grupo de Gestión Contractual
Revisó: Roberto Carlos Mestre Herrera - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

CamScanner